

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio

RADICACIÓN:	76001-33-33-012-2017-00334-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSA MERY HURTADO CIFUENTES Y OTROS sasiorca@hotmail.com iosedmm@yahoo.es
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co Luis.jaimes0079@correo.policia.gov.co
LLAMADA EN GARANTÍA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. notificaciones@gha.com.co ALLIANZ SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@allianz.co AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO S.A.S. info@transportesfd.com jml@asesoriaslamar.com LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN LIQUIDACIÓN contactenos@leasingcorficolombiana.com cecilia.garzon@ajdeoccidente.co COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com juridico@segurosdelestado.com FREDY DELGADO ZAMBRANO andres-boada@sercoas.com
MINISTERIO PÚBLICO;	Procuradora 59 Judicial I Administrativo de Cali procjudadm59@procuraduria.gov.co

Procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por reprogramación de la agenda del Despacho.

En razón a lo anterior, el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00 A.M.

Se informa a las partes que la audiencia pública se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual, **los apoderados judiciales de las partes deberán efectuar la**

correspondiente actualización de sus datos en el Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual. Una vez ejecutoriada esta providencia, de manera oportuna se remitirá a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes, el respectivo *link* o *invitación* para el acceso a la diligencia, así como el protocolo de la audiencia.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente por Samai
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

amab